



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000009

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11. 3478

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 18 de julio de 2011, que contiene el Poder que la compañía extranjera BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, a través del Presidente, confiere a favor del señor Pablo Ricardo Buitrón Tinta, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Douglas C. Doty.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJ.CPTE.Q.11.110 de 3 de agosto de 2011, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder que la compañía extranjera BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, a través del Presidente, confiere a favor del señor Pablo Ricardo Buitrón Tinta, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Douglas C. Doty.

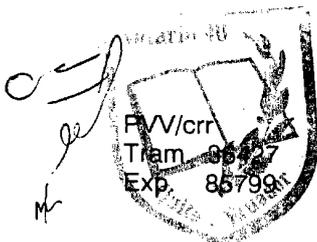
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el Poder conferido a favor del señor Pablo Ricardo Buitrón Tinta, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido al señor Douglas C. Doty, el 24 de febrero de 2003; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, de 12 de diciembre de 1997; c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 AGO 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



Dr. Camilo Valdivieso Cueva Espinosa